COMPROMISO ANTISOBORNO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Yo, Nattalia Angelica Romero Hermosilla, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 33379800, expedida en Tunja, en mi calidad de:

Funcionario: _____	Contratista: ___X___
Si usted es contratista, por favor indique:	
Persona Natural: ___X___	Persona Jurídica: _____
Si usted es persona jurídica, por favor diligencie la siguiente información:	
Nombre de la empresa:	
NIT:	

Con la suscripción del presente documento manifiesto de manera libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva, promesa remuneratoria, directa o indirecta, que conozco el contenido de la Política Antisoborno, y el alcance del Sistema de Gestión Antisoborno de la Entidad. En consecuencia, me obligo a cumplir con los siguientes compromisos:

1. NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, remuneración, utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirectamente de manera interna o externa de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el propósito de obtener beneficios ilegales en el proceso de vinculación y/o la adjudicación, ejecución de las obligaciones contractuales y liquidación del contrato.

2. NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores de la Secretaría Distrital de Movilidad, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en un favorecimiento por acción u omisión de las funciones del cargo o en las diferentes etapas contractuales.

3. Prevenir el soborno en beneficio de: a) Quien suscribe este documento, b) Un tercero en nombre del socio de negocios. c) El socio de negocios en favor de un tercero, con respecto al contrato correspondiente, proyecto, actividad o relación alguna que tenga o llegase a tener con la Secretaría Distrital de Movilidad.

4. Fomentar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la Entidad que representó, y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

5. Reportar al Oficial de Cumplimiento Antisoborno, de manera oportuna las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable, a través de los buzones físicos dispuestos por la Entidad para los efectos, o al correo denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co.

6. Adoptar y dar a conocer a los colaboradores la Política Antisoborno, fundamentada en los requerimientos de la Norma ISO 37001, través de procesos de formación e inducción (en los casos en que aplique*).

7. Garantizar la confidencialidad e identidad de los colaboradores de la organización que reporten hechos de corrupción, soborno o fraude**[1]. (Aplica a los contratistas).

8. Reportar y dar traslado oportuno al Oficial de Cumplimiento Antisoborno de la Entidad, de las denuncias de soborno para que sean de su conocimiento, a través de los mecanismos idóneos de denuncia planteados en el Sistema de Gestión Antisoborno de la Secretaría Distrital de Movilidad. (Aplica a los contratistas).

9. Garantizar que no se adoptarán represalias a los colaboradores, socios de negocio y partes interesadas, como consecuencia de las denuncias por prácticas que puedan constituir soborno. (Aplica a los contratistas).

10. Prestar colaboración eficaz y eficiente al Oficial de Cumplimiento Antisoborno de la Secretaría Distrital de Movilidad y a las autoridades competentes, en los eventos en que sea requerida, por la sospecha razonable de un hecho de soborno.

[1] No aplica para contratistas que no tengan colaboradores a su cargo.

11. Aceptar que la Secretaría Distrital de Movilidad puede poner fin a la terminación unilateral del vínculo contractual, en caso comprobado de soborno, agotando y garantizando el debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

La inobservancia de la Política y del Sistema de Gestión Antisoborno de la Secretaría Distrital de Movilidad dará lugar a la toma de acciones por parte del Oficial de Cumplimiento Antisoborno o al traslado de las denuncias correspondientes a las instancias competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil o penal a que haya lugar.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el 2 de enero de 2023.



_____

FIRMA
C.C. No. 33379800